

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de enero de 1998, por el buque «Salvamar Atlántico», de la matrícula de La Coruña, folio 8-92, al buque «Anabel Costa Dos», folio 404 de Villagarcía.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de marzo de 1998.—El Comandante Auditor, Manuel Leira Alcaraz.—14.759-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GIJÓN

Dependencia de Recaudación

Don Jesús Carlos Fernández Rodríguez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a «Construcciones Anta, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B-33617291, por sus débitos para con la Hacienda Pública por conceptos de sociedades balance anual, ejercicio 1994 e importe de 53.326.936 pesetas de principal, 12.038.352 pesetas de recargo de apremio y 30.000.000 de pesetas, que se calculan para intereses y costas del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 95.365.288 pesetas, débitos que fueron reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Visto el expediente que se sigue a «Construcciones Anta, Sociedad Limitada»;

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente;

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación,

Procede y así se acuerda en ejecución de la diligencia de embargo de fechas 8 y 24 de mayo de 1996, la celebración de las subastas de los citados bienes el día 17 de abril de 1998, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación.

Notifíquese este acuerdo a la entidad deudora, y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento.

Dado en Gijón a 27 de febrero de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández.—Rubricado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Urbana, tierra a labor llamada «Vega de Fumea y Llerón», sita en Olloniego, concejo de Oviedo, que mide 12.995 metros cuadrados. Linda: Norte, río pequeño de Olloniego y terrenos de la finca matriz expropiados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; oeste y sur, más terrenos de la misma finca matriz, también expropiados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y este, con calleja de la Vega y más terreno propiedad del Ayuntamiento de Oviedo. Finca número 5.275, libro 2.072, tomo 2.817, folio 25 del Registro número 5 de Oviedo.

Valoración: 72.831.777 pesetas.

Cargas: No se conocen.

Tipo de subasta: 72.831.777 pesetas.

Postura mínima admisible: 72.831.777 pesetas.

Lote número 2. Urbana, finca llama «La Vega y la Llera», sita en Olloniego, concejo de Oviedo, que tiene una superficie de 3.320 metros cuadrados. Linda: Norte, camino viejo y puente romano; sur, río pequeño, en parte cubierto y convertido en camino del pueblo; este, más de la finca matriz, y oeste, terrenos de la misma finca matriz, hoy expropiado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Esta finca procede por segregación de la inscrita bajo el número 1.095 de esta sección sexta, obrante al folio 33 del libro 1.689 de Oviedo, tomo 2.404 del archivo, inscripción primera. Finca número 5.276, libro 2.072, tomo 2.817, folio 26 del Registro número 5 de Oviedo.

Valoración: 18.607.272 pesetas.

Cargas: No se conocen.

Tipo de subasta: 18.607.272 pesetas.

Postura mínima admisible: 18.607.272 pesetas.

Lote número 3. Finca «La Meredal», tierra de labor, llamada «La Meredal», sita en términos de Olloniego, concejo de Oviedo. Mide 47 áreas 22 centiáreas. Linda: Norte, este y sur, con camino de servicio, y oeste, con tierras de don Salvador Hevia. Finca número 1.096, libro 1.689, tomo 2.404, folio 36, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo.

Valoración: 5.160.000 pesetas.

Cargas: No se conocen.

Tipo de subasta: 5.160.000 pesetas.

Postura mínima admisible: 5.160.000 pesetas.

Segundo.—El tipo de subasta en primera licitación, así como la postura mínima figura al pie del lote.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del vigente Reglamento General de Recaudación. Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del señalado para la primera licitación, que es el siguiente:

Tipo de subasta en la segunda licitación:

Lote número 1: 54.623.833 pesetas.

Lote número 2: 13.955.454 pesetas.

Lote número 3: 3.870.000 pesetas.

Postura mínima admisible:

Lote número 1: 54.623.833 pesetas.

Lote número 2: 13.955.454 pesetas.

Lote número 3: 3.870.000 pesetas.

Cuarto.—La venta mediante gestión y adjudicación directa se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del vigente Reglamento General de Recaudación, en un plazo máximo de seis meses.

Si los bienes han sido objeto de subasta con una sola licitación el precio mínimo deberá igualar el tipo de subasta.

Si estos han sido objeto de subasta con dos licitaciones se podrán adjudicar, dentro del primer mes, por un precio igual o superior al 50 por 100 del tipo fijado para la primera subasta. Transcurrido el primer mes, no existirá precio mínimo.

Para poder tomar parte en la venta mediante gestión y adjudicación directa, los licitadores deberán acompañar a la oferta un cheque conformado por importe de, al menos, el 20 por 100 de la oferta.

Quinto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, deberá de atender a la siguiente escala (expresada en pesetas), advirtiéndose que el valor entre éstas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior:

Hasta		500
de	50.001 a 100.000	1.000
de	100.001 a 250.000	2.500
de	250.001 a 500.000	5.000
de	500.001 a 1.000.000	10.000
de	1.000.001 a 2.500.000	25.000
de	2.500.001 a 5.000.000	50.000
de	5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

Sexto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por cada uno de los distintos lotes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación de Gijón, al menos, una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta, debiendo incluirse en los mismos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto séptimo.

Séptimo.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de Subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante o rematantes deberán de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes al de la ultimación de la subasta, el precio del remate, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.—Que en caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir ningún otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieren sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoratícios o desconocidos, que deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia».

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta, a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 27 de febrero de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández Rodríguez.—14.709-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Nieves Ruiz Mantero Guerrero, por no hallarse en el de avenida Constitución, 20, edificio «Pirámide», bloque 10-C, Granada, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 7917-96, R.S. 565-96, seguido a su instancia, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución, en la sesión de la Sala del día 17 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Antonio Hernández Sánchez, Sociedad Limitada», contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 15 de abril de 1996, recaída en el expediente de reclamación número 18/350/1994/1, acuerda desestimar y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.—El Vocal, Julián Camacho García.»

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado», del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación

hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Oficial Mayor, Antonio Lucas Abad.—14.750-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

JÚCAR

Notificación de resoluciones relacionadas con expedientes sancionadores

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifican las resoluciones de este organismo que a continuación se relacionan, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente: 88-IP-2981. Titular: Don Eloy Lucas Marín. Fecha de resolución: 24 de febrero de 1998. Asunto: Orden de instalación de contadores.

Expediente: 96-IP-1439. Titular: Agropecuaria Hermanos García Jiménez. Fecha de resolución: 20 de febrero de 1998. Asunto: Orden de instalación de contadores.

Expediente: 95-IP-1460. Titular: Don Pedro Martínez Andrés. Fecha de resolución: 20 de febrero de 1998. Asunto: Orden de instalación de contadores.

Expediente: 96-IP-0794. Titular: Don José Miguel Martínez Culebras. Fecha de resolución: 20 de febrero de 1998. Asunto: Orden de instalación de contadores.

Expediente: 89-IP-0149. Titular: Don Anselmo Martínez González. Fecha de resolución: 20 de febrero de 1998. Asunto: Orden de instalación de contadores.

Se significa que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, situadas en la avenida de España, número 6, de Albacete, o en la avenida de Blasco Ibáñez, número 48, en Valencia, y efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de quince días, sin haberlo efectuado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Valencia, 10 de febrero de 1998.—El Comisario de Aguas, Pedro Marco Segura.—14.752-E.

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa correspondiente a la playa del Mojón, Cabezo del Mojón y playa del Cabezo del Mojón, entre el mojón H-36 (número de orden M-456) del deslinde aprobado por Orden de 20 de febrero de 1967 y el hito M-42 (número de orden M-10) del deslinde aprobado por Orden de 24 de junio de 1966, en el límite de los términos municipales de Mazarrón y Cartagena (Murcia)

Por resultar afectados como interesados y/o propietarios colindantes, en el expediente de deslinde

mencionado, doña Marina García Guerrero, doña Petronila Marín Martínez y la Mercantil «Apartamentos Florida, Sociedad Anónima», vecinos de Mazarrón (Murcia), y cuyo domicilio se desconoce, así como para conocimiento de otros posibles interesados desconocidos en el referido expediente, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio. Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente de deslinde sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (Despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 2 de marzo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—14.755-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 97/227-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Avenida de Arteixo, 15000 La Coruña.

Título: Línea de Media Tensión, Centro de Transformación, Red de Baja Tensión Pieiro.

Situación: Municipio de Ferrol (La Coruña).

Características técnicas:

Línea eléctrica a 20 KV de 8 metros de longitud, con conductor LA-56, origen en la línea de media tensión Confurco-Pena, Roibás-Batería, centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA y red de baja tensión de 375 metros de conductor RZ y apoyos de hormigón, en el lugar de Pieiro, en el término municipal de Ferrol (La Coruña).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966,

de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, según el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Coruña, 2 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—14.731-2.

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, necesidad implícita de urgente ocupación y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 97/251-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, necesidad implícita de urgente ocupación y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.
Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Camos-Pazo.
Situación: Nigrán.
Características técnicas:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 464 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo a colocar en sustitución del apoyo 43 de la línea de media tensión al centro de transformación Chandebrito, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Camos-Pazo, Ayuntamiento de Nigrán, centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V, red de baja tensión aérea de 150 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Don Eugenio Brito Figueroa, en fecha 4 de noviembre de 1997, presenta alegaciones, solicitando un cambio en el trazado de la línea para una menor afectación de su finca.

Trasladadas las alegaciones a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», ésta contesta en fecha 30 de diciembre de 1997, indicando que la modificación solicitada significa modificar la afectación de otras fincas, sin que por el alegante se adjuntara conformidad de los propietarios;

Considerando que no se dan las condiciones que establece el artículo 26 «limitaciones» del Decre-

to 2619/1966, en cuanto a que la traza alternativa no pasa por terrenos de dominio, uso o servicio público, ni tampoco en cuanto a la longitud de tramo y coste del mismo, y que el alegante no presenta la conformidad de los propietarios de las fincas afectadas por la modificación;

Vista la Ley 40/1994, los Decretos 2617 y 2619/1966 y cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, y los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, Esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, necesidad implícita de urgente ocupación y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Esta Resolución es susceptible de recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes.

Pontevedra, 16 de febrero de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Branchi Valcarce.—14.732-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Depósitos de Cuyences», en Cuyences, en el término municipal de Oviedo.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, hoy de Economía, de fecha 27 de abril de 1995.

La finalidad de la obra, cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la memoria del proyecto aprobado, es la modernización de las instalaciones de distribución en la descrita zona del municipio de Oviedo, para hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona y atender el servicio a la nueva estación depuradora de aguas residuales de Villapérez, según solicitud tramitada por Cadagua, responsable del proyecto por encargo de la Confederación Hidrográfica del Norte.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Economía, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, 5 de febrero de 1998.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—14.669.

*Relación de propietarios afectados por la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Depósitos de Cuyences», en el término municipal de Oviedo.
Expediente: AT-5.385*

Ayuntamiento de Oviedo

Finca número: 1. Propietario: Don Alejandro Sariago Sánchez. Dirección: Calle Barberán y Collar, 16, 3.º, Alcalá de Henares (Madrid). Paraje: Toleo o La Cortalina. Lugar: Cuyences. Cultivo: Prado y árboles frutales. Vuelo de línea medido sobre el eje: 100 metros. Ancho afectado: 4 metros. Apoyo número: 2. Superficie del apoyo: 1,96 metros cuadrados.

Finca número: 2. Propietario: Don Marcelino Vega Fernández. Dirección: Calle Flórez Estrada, 5 (Oviedo). Paraje: El Prao Sitano. Lugar: Cuyences. Cultivo: Prado. Vuelo de línea medido sobre el eje: 28 metros. Ancho afectado: 4 metros. Apoyo número: 1. Superficie del apoyo: 1,96 metros cuadrados.

Fincas números: 9, 13 bis, 14 y 16. Propietarias: Doña Encarnación y doña Josefa Fernández Rodríguez. Dirección: Cuyences, 14 (Oviedo). Paraje: Cierru de Peñablanca de Arriba, Cierru Largoma, Los Cierrinos. Lugar: Cuyences. Cultivo: Prado y monte alto. Vuelo de línea medido sobre el eje: Finca número 9, 30 metros; finca número 13 bis, 100 metros; finca número 14, 16 metros; finca número 16, 38 metros. Ancho afectado: 4 metros. Apoyo número: 5 en la finca número 14. Superficie del apoyo: 1,70 metros cuadrados.

Fincas números: 10 y 11. Propietario: Don Luis Fernández Rodríguez. Dirección: Calle Cervantes, 26, 1.º derecha (Oviedo). Paraje: Los Cierrinos. Lugar: Cuyences. Cultivo: Prado y monte bajo. Vuelo de línea medido sobre el eje: Finca número 10, 119 metros; finca número 11, 53 metros. Ancho afectado: 4 metros.